



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-130085283- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - LIC. EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - CCC – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130085283- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 51 del 20 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 2 de junio de 2025, identificado como IF-2025- 59033323-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025- 59037337-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS reconocido por el artículo precedente son los que

se incorporan en el ANEXO (IF-2025-59035503-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.08.07 10:49:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Diseñar, identificar y analizar sectores de incendio y áreas de refugio, con el fin de evitar la propagación del incendio, avance de humos y gases, y salvaguardar las vidas.
- Realizar relevamientos en los establecimientos, analizando sus peculiaridades, a fin de determinar el riesgo de incendio.
- Analizar y calcular la carga de fuego, como así también, la dotación de extintores y su potencial extintor.
- Diseñar e implementar sistemas de detección temprana y de extinción de incendios, optimizando las instalaciones fijas y sistemas de detección para asegurar su eficacia y el cumplimiento de normas de seguridad.
- Desarrollar y brindar capacitaciones en materia de protección contra incendios.
- Realizar arbitrajes, pericias e informes técnicos relativos a la determinación de factores de riesgo, condiciones y medidas de protección contra incendios, como así también en la determinación de sus causas
- Diseñar e implementar planes de evacuación, autoprotección y sistemas de prevención, protección y control de incendios en el marco de la normativa vigente.
- Planificar, implementar y evaluar sistemas de seguridad contra incendios destinados a prevenir situaciones y acciones que puedan ocasionar riesgos.
- Gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos humanos y materiales en el marco de la planificación e implementación de procesos de protección contra incendios.
- Diseñar e implementar dispositivos de supervisión y evaluación de estrategias, planes y programas relativos a la protección de incendios, la prevención y la mitigación de riesgos.
- Asesorar en la elaboración e implementación de normas en el ámbito de la protección contra incendios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-130085283- -APN-DNGU#MCH - IUSE - LIC. EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - CCC - MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.02 15:31:56 -03:00

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica
TÍTULO: LICENCIADO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán acceder a la Carrera de la Licenciatura en Protección contra Incendios – Ciclo de Complementación Curricular, quienes posean título de pregrado universitario o de nivel superior de gestión estatal o privada, que cuente con reconocimiento oficial y validez nacional, con una carga horaria igual o superior a mil cuatrocientas (1.400) horas reloj y una duración no menor a dos (2) años, en Protección contra incendios u otras afines.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Protección civil y humana	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Confección e interpretación de planos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Higiene y seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Instalaciones fijas	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Metodología de la investigación aplicada	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad en el trabajo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Gestión del riesgo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Comunicación institucional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Servicios y suministros energéticos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Sistemas de detección y alerta de incendio	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Ventilación, control y evacuación de humo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Legislación internacional comparada	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Protección ambiental	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Gerenciamiento y administración de riesgos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Sistemas de recuperación ante emergencias	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Gestión de recursos humanos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Tecnología aplicada a la gestión de siniestros	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Trabajo integrador final	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CARGA HORARIA TOTAL: 1232 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-130085283- -APN-DNGU#MCH - IUSE - LIC. EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - CCC - MP - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.02 15:34:12 -03:00